## REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



# JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ELEONORA GONZALEZ CAICEDO
DEMANDADO	COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-0063900

**SECRETARIA**: Acorde con lo ordenado en los fallos de primera y segunda instancia se procede a realizar la liquidación de costas, según lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, la cual quedará así:

Total costas	\$1.908.526.00
favor de la parte actora	
parte demandada COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A. y a	\$500.000.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda a cargo de la	\$500.000.00
favor de la parte actora	
cargo de la parte demandada PROTECCIÓN S.A y a	
Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a	\$908.526.00

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$1.408.526.00) a cargo de la parte demandada PROTECCIÓN S.A. y a favor de la parte actora.

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 500.000.00) a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2022

Pasa al despacho de la Señora Juez.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

four Canjal

Secretaria

Jrjs

<u>SECRETARIA.</u> AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer. Santiago de Cali, octubre 24 de 2022.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

## REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



#### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ELEONORA GONZALEZ CAICEDO
DEMANDADO	COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-0063900

#### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 3076**

Santiago de Cali, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto en la Sentencia 45 del 31 de marzo de 2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que CONFIRMA la sentencia No. 259 del 30 de agosto del 2021, proferida por el juzgado quinto laboral del circuito de Cali, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior y atendiendo a que la liquidación de costas se ajusta a derecho, se dispondrá su aprobación (artículo 366 del C. G. P.)

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

# **RESUELVE**

**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 45 del 31 de marzo de 2022.

**SEGUNDO:** APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

**TERCERO: ORDENAR** el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

**CUARTO: PUBLIQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz

# Juez Juzgado De Circuito Laboral 005 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fe5616fde09784cd4d94ca7ae37c1a88c46743280cf83d5d68ff02f5ed4ed0bb

Documento generado en 27/10/2022 01:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica